



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

10 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

247

VISTO: El Decreto N° 125/18, a través del mismo se autoriza la Compra Directa en la Empresa "F.A.M.S.A. Fábrica Argentina de Motovehículos S.A." de 10 (diez) motocicletas para la operatividad de la Guardia Urbana Municipal, por el importe total de \$ 638.000.- (pesos seiscientos treinta y ocho mil); y

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto ha recaído en el Expte. N° 7.542-M17(I)-S-17 y su agregado Expte. N° 10.425-M17(I)-S-17, en los que han tomado intervención las áreas municipales competentes: la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Gabinete, Oficina de Compras, Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que a fs. 10 el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana detalla las características de las referidas motocicletas;

Que a fs. 18 el Sr. Jefe de Gabinete expresa: "...considerando la *NECESIDAD de equipar la Guardia Urbana Municipal de manera perentoria y conforme lo establecido en la Ordenanza 2122 de fecha 21 de diciembre de 2007, se autoriza la adquisición de lo detallado a fs. 10 de manera DIRECTA...*";

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana aclara: "...la selección de las motocicletas RUM modelo *TEKKEN 250 fue de acuerdo a sus prestaciones, por su precio, calidad y utilidad CROSS – SOVER esto significa todo terreno, que es de uso ciudad y fuera de ruta cubriendo asimismo con las necesidades requeridas...*";

Que a fs. 34 el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana expresa: "*Habiendo tomado conocimiento del Decreto del 8 de Marzo de 2018 (...) y atento la documentación obrante a fs. 28, donde se consigna que el Sr. Zárate Jorge Eduardo, CUIT 20-14219793-7, Titular de la Firma "J y G Motos", es proveedor de la operación efectuada, y de la que trata el presente expediente.*" y, por ello, requiere la rectificación del mencionado Decreto N° 125/18;

Que, a raíz de lo advertido desde la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Administración a fs. 38 indica que se procedió rectificar el Cuadro de Precios obrante a fs. 23, solo en lo que respecta al rubro "proveedores" y, en tal sentido, menciona que se adjudica la compra que nos ocupa a "Zárate Jorge Eduardo", titular de la firma "J y G Motos", conforme lo señalado por dicho Secretario a fs. 34 y según constancia de inscripción obrante a fs. 28, por lo que a fs. 37 incorpora nuevo Cuadro de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 638.000.- (pesos seiscientos treinta y ocho mil), determinado en base a la cotización obrante a fs. 21;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araóz Terán) a fs. 39/39 vta. dictamina que no encuentra óbice legal alguno a lo requerido por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana a fs. 34;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 40 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Que la citada Ordenanza N° 2122, promulgada por Decreto N° 027/18 "*...faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir medios, sistemas, vehículos, vestimentas, etc. en forma directa, previo cotejo de precios, teniendo en cuenta razones de necesidad y urgencia de dotar a la Guardia Urbana de los medios indispensables para su funcionamiento...*";



Municipalidad de
Yerba Buena

... Tucumán

DECRETO:

Nº 247

10 ABR 2018

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO: DEJASE sin efecto el Decreto N° 125/18, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE la Compra Directa en la Firma "J y G Motos", de Zárate Jorge Eduardo, CUIT: 20-14219793-7, con domicilio en calle Catamarca N° 30, Yerba Buena, Tucumán, de 10 (diez) motocicletas de 250 cc. de cilindrada, 4 tiempos, refrigerado por aire, capacidad tanque para nafta 11.5 litros (más reserva) y con capacidad de traslado en tierra y pavimento (incluye flete, formulario y patentamiento), para uso exclusivo de la Guardia Urbana Municipal; por hasta la suma de \$ 638.000.- (pesos seiscientos treinta y ocho mil), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 2122, promulgada por Decreto N° 027/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.- -

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena